

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales.

El Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura —INFOCAEX— determina los municipios que, en función de su nivel de peligrosidad, deben disponer de un Plan de Actuación Municipal ante este riesgo, encontrándose Casas del Castañar entre los municipios obligados a su elaboración.

Se justifica, por tanto, la necesidad de disponer en el municipio de un instrumento que permita asegurar la intervención eficaz y coordinada de los medios y recursos municipales, así como su adecuada coordinación con las restantes Administraciones Públicas y servicios llamados a intervenir ante una situación de preemergencia o emergencia derivada de un incendio forestal.

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2026, aprobó definitivamente, por unanimidad de los siete miembros que integran la Corporación, el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales de Casas del Castañar, redactado por la empresa OBNING Ingeniería e informado favorablemente con carácter previo por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos de publicidad y consulta por cualquier persona interesada, el texto íntegro del Plan se encuentra disponible en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas del Castañar, en la siguiente dirección:

<https://casasdelcastanar.sedelectronica.es>

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Casas del Castañar en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Miércoles, 12 de agosto de 2026

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 8, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Casas del Castañar, 6 de agosto de 2026

Fracisco García Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

